



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 410-2023-GM-MDI

Ite, 10 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°1154-2023-GDS/GM/MDI del 31 de octubre de 2023, Memorandum N°032-2023-GDS-GM/MDI de fecha 02 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*. En tal sentido a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI, de fecha 26 de mayo de 2014, se aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE". En sus disposiciones Generales (numeral 6.10.3) sobre la Actividad de Mantenimiento refiere: *"El 'Responsable de Actividad' deberá ser designado y/o contratado en la modalidad que el Órgano Ejecutor establezca, con una anticipación necesaria antes del inicio financiero de la misma; su responsabilidad culminará con la recepción de la actividad (...) 15 días calendarios posteriores a la finalización de la actividad incluye presentación de Informe Final. (...)";*

Que, a través del Memorandum N°032-2023-GDS-GM/MDI de fecha 02 de noviembre de 2023, la Licenciada Livia Salome Melgarejo Mendoza Gerente de Desarrollo Social, comunica designación de responsable a la Ing. Zamantha Sulvi Flores Mamani con CIP 27903, de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO PAMPA ALTA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**. Agrega además, que deberá cumplir con las funciones en el marco de la Directiva N°003-2014-GIO/MDI, vigente de ésta entidad y demás normas legales vigente sobre la ejecución de mantenimientos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Entendiéndose que la Gerencia de Desarrollo Social ha evaluado el perfil como responsable de la Ingeniera designada.

Que, mediante Informe N°1154-2023-GDS/GM/MDI con fecha 31 de octubre de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, pone en conocimiento que la Ing. Zamantha Sulvi Flores Mamani con CIP 279033, mediante CAS N°102-2023/MDI asume la encargatura de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO PAMPA ALTA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que solicita formalizar la designación mediante acto resolutivo.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" (...)*". En el presente caso, corresponde la emisión del presente acto resolutivo con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023, conforme al Memorandum N°032-2023-GDS-GM/MDI, y a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ite;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023, de la **ING. ZAMANTHA SULVI FLORES MAMANI** con CIP N°279033, como **RESPONSABLE** de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO PAMPA ALTA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado en el artículo primero de la presente resolución, para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento antes referida, deberá realizar sus funciones de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos correspondientes y las disposiciones estipuladas en la normativa especializada sobre la materia y directivas internas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la designación del Responsable de la Actividad de Mantenimiento dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones; por lo que, automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realice el control posterior del cumplimiento de los requisitos necesarios para la asignación de funciones del Responsable de la Actividad de Mantenimiento dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición contraria a la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
OGAJ
GDS
OGA
OGRH
OTIC
INTERESADO
ARCHIVO